



República de Chile  
Provincia de Linares  
Departamento de Educación  
Abogado

APRUEBA CREACIÓN DE  
FONDO FIJO QUE INDICA.-

DECRETO EXENTO N° 160 /

Parral, 08 ENE. 2019

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- a) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que traspa los Establecimientos Educativos a la Administración Municipal.
- b) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.-
- c) El Decreto Alcaldicio N° 2218 de fecha 20 de diciembre de 2018 que aprueba el Presupuesto del DAEM para el año 2019.
- d) La necesidad generada para el profesional del DAEM de Parral para solventar gastos propios derivados del ejercicio de su función, y los gastos asociados al Departamento de Educación que requieren un pago eficiente, eficaz y oportuno.
- e) El Decreto Exento N° 3152 de fecha 19 de Junio del 2018 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa" ciertos actos administrativos.
- f) Que, en consideración a gastos realizados con anterioridad a la autorización de este acto, y que han sido gestados en beneficio de esta administración, el presente tiene por objeto también, regularizar dichos pagos; pues fueron hechos en beneficio de esta administración, de no hacerlo atender a dicha necesidad, se incurriría en un enriquecimiento sin causa en favor de la administración.

**DECRETO:**

- I. **AUTORIZASE**, la creación de un Fondo Fijo, por la suma de \$500.000.- (quinientos mil pesos), para efectuar el pago en efectivo de los gastos menores derivados del ejercicio de su función como encargado del departamento de Movilización de DAEM Parral.
- II. **ESTABLECESE**, que el Fondo Fijo será administrado por Don Juan Carlos Vallejos Niño C.I. [REDACTED] funcionario encargado del departamento de Movilización del DAEM de Parral, Póliza de Fidelidad Funcionaria Número 348327, quien deberá ajustarse a las disposiciones establecidas en Decreto N° 1.378 de 1992 del Ministerio de Hacienda.
- III. **ESTABLECESE**, que el Fondo Fijo deberá ser repuesto previa rendición de cuenta documentada y su tratamiento contable e imputable será el establecido en el Decreto N° 998 de 1.983 e instrucciones sobre el particular, impartidas por la Contraloría General de la República.



República de Chile  
Provincia de Linares  
Departamento de Educación  
Abogado

IV. **IMPÚTESE** el pago que represente este acto administrativo con cargo al Ítem 114-03-01 "Fondo Fijo Educación" del Presupuesto DAEM para el año 2019.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PÁGUESE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.**

"Por Orden de la Sra., Alcaldesa"

1105 2019 00



*Alejandra Roman Clavijo*  
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL



*Emilio Cisternas Hernández*  
EMILIO CISTERNAS HERNÁNDEZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/ECH/ARC/MGM/lit.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Departamento de Control.- 3.- Sección de Administración y Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Archivo D.A.E.M. Parral.- 5.- Abogado D.A.E.M. Parral.-